



RESOLUCION No. 0593-AD-87

Lima, 16 de JULIO de 1987

CONSIDERANDO:

Que, la Firma CREACIONES MODERNAS S.A., ha realizado la donación consistente en: 020 Buzos colores rojo y blanco con lo-go PERU y 060 Polos color con lo-go PERU por la cantidad de (I/. 18,000.00) y (I/. 16,740.00) respectivamente haciendo un total de TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA INTIS (I/34,740.-) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Karate con destino al uniforme completo del Seleccionado Juvenil que participó en el Panamericano de San José -Costa Rica, en el mes de Octubre de 1986.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido en los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 57° del D.L.N°. 398-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Firma "CREACIONES MODERNAS S.A., consistente en: 020 Buzos colores rojo y blanco con logo PERU (I/. 18,000.00) y 060 Polos color con logo PERU (I/. 16,740.00) haciendo un total de TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA INTIS (I/. 34,740.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser invertida por la Federación Peruana de Karate con destino al uniforme completo del Seleccionado Juvenil que participó en el Panamericano de San José - Costa Rica, en el mes de Octubre de 1986.



RESOLUCION No. 0593-AD-87

Lima, 16 de JULIO de 1987

..//

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución Administrativa dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de expedición de la misma a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para lo cual fue donado.

Regístrese y comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 1889

